

000087/2020/AYUESO	45358032P	3
002944/2019/AYUESO	45358188A	2
002947/2019/AYUESO	45358189G	2
001679/2019/AYUESO	45358208T	3
000330/2020/AYUESO	45358248V	3
002823/2019/AYUESO	45358585D	3
001968/2019/AYUESO	45358597K	3
000001/2020/AYUESO	45358629F	2
000635/2019/AYUESO	45358742M	3
000034/2020/AYUESO	45358871L	3
000299/2020/AYUESO	45359343P	4
002055/2019/AYUESO	45359407A	3
001316/2019/AYUESO	45359921B	3
001529/2019/AYUESO	49634909N	2
001590/2019/AYUESO	50778663E	3
002917/2019/AYUESO	77440851N	3
002616/2019/AYUESO	X7626663R	2
002558/2019/AYUESO	X8887922D	1
000283/2020/AYUESO	Y0816510R	1
001104/2019/AYUESO	Y0863179A	3
000842/2019/AYUESO	Y1135205P	5
000335/2020/AYUESO	Y2093376E	3
000035/2020/AYUESO	Y4089443B	3

Motivos de denegación

1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla en el momento de publicación de la Convocatoria.
2. No estar el alumno matriculado en ESO durante el curso 2019/2020 en cualquiera de los centros escolares de la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. Superar el umbral máximo de renta de la unidad familiar establecido en las bases.
4. Presentación fuera de plazo.
5. No aportar la documentación requerida.

6º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria.

7º) Que, de acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

La Instructora

Melilla 4 marzo de 2020,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones,
Pilar Cabo León